



CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ”

(En el marco de Contrato Interadministrativo 4237-2023 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes)

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en el marco de la actividad 2 del Contrato Interadministrativo No. 4237 del 2023, suscrito con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, lanza la convocatoria “**SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**”, la cual tiene como objeto otorgar cien (100) incentivos artísticos en la modalidad de **PREMIOS**, para dar reconocimiento a procesos musicales de creación, formación, circulación e investigación, y construcción de paz desde prácticas inter, trans y multidisciplinares de distintas artes y saberes en relación con la música, y que se hayan desarrollado en o para los municipios categorizados como PDET y/o ZOMAC en el territorio nacional.

La convocatoria busca promover el fortalecimiento de proyectos, procesos de formación, procesos creativos y/o exploraciones artístico musicales, comunitarias y/u organizativas que desarrollen prácticas, expresiones y pensamientos artístico musicales y, consolidar y facilitar procesos artístico-musicales y culturales, desde una perspectiva de construcción de paz en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país.

2. JUSTIFICACIÓN

La perspectiva de Paz Total en el gobierno del cambio incluye hoy, en la transformación hacia la seguridad humana y la justicia social, un rol trascendental a realizar desde el campo cultural. En el marco del *Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, le apuesta a realizar programas culturales que irradien culturas de paz a la ciudadanía, donde éstos puedan expandir sus capacidades promoviendo entornos seguros, más y mejores oportunidades para lograr sus proyectos de vida y la garantía del disfrute y ejercicio de sus derechos culturales.

El fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales, así como la salvaguardia de las memorias, el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida son prioridad de este Ministerio.

En concordancia con lo anterior, se formuló el Programa **SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PSCP**, el cual tiene por objetivo principal: promover culturas de paz en el territorio nacional a través del fomento y fortalecimiento de prácticas, expresiones y pensamientos artístico-musicales en su diversidad.

La presente convocatoria se articula al Eje 1 “Desarrollo Artístico y musical como culturas de Paz” y al Eje 3 “Fortalecimiento de entornos y oportunidades laborales dignas”, del PSCP.

El papel de las artes, como elemento mediador y transformador, en la construcción de paz, es una oportunidad para los territorios afectados por el conflicto armado interno, entre otras violencias observadas en el país. Las prácticas artísticas en los diversos contextos culturales del país, se articulan con la vida cotidiana y, además, son espacios donde se vinculan entre ellas. En ese sentido, hoy es importante y necesario pensar y poner en



diálogo a los distintos lenguajes del arte, es decir, mirar las artes desde un sentido inter, trans y multidisciplinar, aunque de igual forma, las artes deben entrar en relación con otras áreas del conocimiento, no solo como una manera de ampliar el universo expresivo que les es propio, sino, como una manera de desarrollo del conocimiento y de la misma cultura. Arte y ciencia, arte y tecnologías, arte y ciencias humanas, arte y educación, en fin, las artes y la vida misma.

La UPTC, en desarrollo de la actividad 2 del Contrato Interadministrativo suscrito con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, abre la presente convocatoria para reconocer procesos musicales de CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN e INVESTIGACIÓN, y procesos de CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE PRÁCTICAS INTER, TRANS Y MULTIDISCIPLINARES DE DISTINTAS ARTES Y SABERES EN RELACIÓN CON LA MÚSICA, la cual se propone reconocer, valorar y fortalecer dichos procesos y experiencias, priorizando los municipios PDET Y ZOMAC del país, destacando su contribución al fortalecimiento del tejido social, al cuidado de la vida, a la construcción de memoria y al fomento de culturas de paz.

3. MARCO JURÍDICO

La presente convocatoria pública tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, desarrollados por los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el *“brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”*.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

- **Condiciones de participación:** Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas, organizaciones culturales o colectivos participantes. Se indican condiciones aplicables al área de música y prácticas disciplinares musicales inter, trans y multidisciplinarias relacionadas con ésta.

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).



- **Convocatoria pública:** Es una invitación abierta que permite de manera transparente y democrática, la entrega de estímulos a artistas, investigadores, creadores, gestores e instituciones, mediante un proceso de selección o concurso, en condiciones de equidad, inclusión y oportunidad, de acuerdo a criterios de cumplimiento expreso.
- **Modalidad:** Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria, según los perfiles de a quiénes va dirigida. Para este caso **PREMIOS**.
- **Líneas de acción:** Son los enfoques que definen el objetivo de los estímulos a otorgar. (Formación, investigación, creación, circulación, construcción de paz desde las prácticas inter, trans y multidisciplinares de las artes y los saberes, en los territorios).
- **Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.
- **Declaración juramentada de residencia:** Manifestación mediante la cual una persona declara bajo gravedad de juramento el lugar donde reside y que constituye su domicilio principal. No requiere autenticación notarial. O documento equivalente que permite cotejar la pertenencia al territorio.
- **Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.
- **Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno de los estímulos previstos. Estos documentos **NO SON SUBSANABLES**.
- **Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.
- **Resolución:** Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.
- **Subsanable:** Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.
- **Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC:** Conjunto de municipios que se consideran como más afectados por el conflicto y definidos por el numeral 6 del artículo 236 de la ley 1819 del 2016, y cuya jurisdicción aplicará las disposiciones establecidas en los artículos 235 al 237 de la misma ley y los reglamentos que se expidan (Anexo # 6 Listado de municipios PDET y ZOMAC).
- **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):** Tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios (Anexo # 6 Listado municipios PDET y ZOMAC).



- **Construcción de la Paz (CP):** Es el conjunto de acciones (en el corto, medio y largo plazo) que permiten a una sociedad prevenir, gestionar y resolver el conflicto, a través de sus propias capacidades – sin recurrir al uso de la violencia. Se trata de un proceso dinámico en el que los individuos y la sociedad en su conjunto fortalecen su capacidad para crear seguridad y un desarrollo sostenible" IECAH,2022. La música tiene la capacidad de fomentar la interacción entre las personas, esto permite que se convierta en un punto de partida esencial para la pacificación y construcción de seres humanos como parte de su realidad social, de su entorno. Por esta razón, se destaca como una de las disciplinas artísticas con mayor impacto en la resolución de conflictos.

5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA:

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria es de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 del 08 de noviembre del 2023.

6. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

En el marco de la presente convocatoria se entregarán cien (100) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, bajo la modalidad de **PREMIOS**.

7. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria otorgará estímulos bajo la modalidad de **PREMIOS**, los cuales reconocen la labor y los procesos de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo ha enriquecido la memoria cultural de nuestro país. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados o finalizados.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dispuesta para beneficiar obras, proyectos o procesos que correspondan a las siguientes cinco (5) líneas:

- **Creación Musical:** Apoya actos individuales y colectivos que permitan a las personas y agrupaciones la creación de una obra musical (Vocal con acompañamiento o instrumental) enfocada en el objetivo del programa en cualquier género musical, para generar acciones que derivan en la comprensión, interpretación, significación o representación de la vida cultural en el país y adaptarse a situaciones nuevas dentro de su realidad.
- **Formación Musical:** Reconocer procesos de enseñanza-aprendizaje de quienes se dedican a la educación musical, ya sea de carácter formal, informal o no formal, que generan conocimiento y aportan al desarrollo cultural en sus territorios.
- **Circulación Musical:** Propuestas artísticas musicales en formato vocal, instrumental o vocal-instrumental, a nivel de solistas o agrupaciones emergentes, de cualquier género musical, que propicien el



relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector, en espacios físicos o virtuales, aportando a la democratización de la oferta de bienes y servicios culturales.

- **Investigación:** Fomentar, estimular y apoyar procesos de investigación musical, que favorezcan la generación de conocimientos, la sistematización de experiencias, la profundización e indagación en los saberes, prácticas musicales que visibilicen el quehacer cultural y artístico, o el aporte al país.
- **Construcción de Paz:** Busca vincular a músicos, artistas, investigadores y gestores culturales a presentar proyectos de construcción de paz desde prácticas inter, trans y multidisciplinares de distintas artes y saberes en relación con la música, que se desarrollen en los territorios y que involucren lenguajes artísticos como la danza, literatura, teatro, circo, artes plásticas y visuales, artes emergentes y contemporáneas, narrativas audiovisuales y sonoras, narrativas digitales y convergentes, entre otras, en las dimensiones de la creación, formación, investigación y circulación.

9. ÁREAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas y culturales:

- Música
- Demás artes desde un enfoque inter, trans y multidisciplinar donde tenga prelación la música

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones se aplican a todas las líneas de acción de la presente convocatoria, sin embargo, los postulantes deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación según su naturaleza jurídica.

10.1 PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a seis (6) tipos de participantes:

- 1) Personas naturales,
- 2) Personas jurídicas de naturaleza pública,
- 3) Personas jurídicas de naturaleza privadas con y sin ánimo de lucro,
- 4) Grupos constituidos,
- 5) Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales; autoridades del pueblo ROM; Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, y
- 6) Juntas de Acción Comunal, desde una perspectiva de construcción de paz desarrollados en o para los territorios PDET y/o ZOMAC.

Los interesados deben identificar el tipo de participante y revisar los requisitos específicos que se exigen para cada una de ellos. (Trayectoria, domicilio, entre otros).

10.2 PUEDEN PARTICIPAR



- **Persona Natural (A título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en Colombia
- **Persona Jurídica de naturaleza pública:** Se entienden aquellas entidades jurídicas que integran el aparato estatal y cuyo presupuesto de funcionamiento es de carácter público, con domicilio principal en Colombia.
- **Persona Jurídica de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal es en Colombia, con una constitución mínima de un (1) año.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas, conformado por dos (2) o más personas naturales, mayores de edad, que tuvieron participación activa en la propuesta y su ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal quien debe ser integrante activo de dicho grupo constituido, mayor de 18 años, el cual será el encargado de comunicarse con la Universidad en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora de este, deberá realizar todos los trámites requeridos para el pago del premio.
- **Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales; y autoridades del pueblo ROM; Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas:** Son las autoridades étnicas encargadas de administrar los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, y autoridades que fungen como representantes de las comunidades indígenas y ROM, respectivamente.
- **Organismos de acción comunal:** Son organismos cívicos con personería jurídica para representar a la comunidad (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal).

PARÁGRAFO 1: Para los efectos de la convocatoria, la residencia o el domicilio en Colombia, se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTÍCULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”. Para el caso de personas extranjeras y/o migrantes, deben contar con visa de trabajo en Colombia y contar con residencia legal. (Ver Anexo No. 2 Declaración de residencia y Anexo No. 4 Residencia extranjeros).

PARÁGRAFO 2: Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística de música o interdisciplinar afines a esta, registrada en el RUT con antelación a la inscripción de la presente convocatoria; de igual forma para las personas jurídicas de naturaleza pública y/o privada su objeto debe estar asociado al área artística de música o interdisciplinar afines a esta. (Ver Anexo No. 5 Códigos de Actividades económicas permitidas)

En cualquier caso, los postulantes deben contar con experiencias, procesos o propuestas artísticas - musicales en los siguientes ámbitos:

- Creación Musical



- Formación musical
- Circulación musical
- Investigación musical
- Construcción de paz desde prácticas inter, trans y multidisciplinares de distintas artes y saberes en relación con la música

10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales menores de 18 años, como titulares de las propuestas.
- Personas ciudadanas extranjeras que no acrediten residencia en Colombia durante el último año.
- Población migrante que no se encuentre de manera regular en el Estado Colombiano.
- Funcionarios públicos o contratistas vinculados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC o al Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad.
- Los jurados de la presente convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- No podrán participar como parte de un grupo constituido proponentes que se hayan postulado como persona natural, persona jurídica u organización étnica o raizal, o comunal, en el marco de la presente convocatoria. **No se permite doble participación como proponente en el marco de la presente convocatoria.**
- Salas concertadas beneficiadas por el Programa de “*Salas Concertadas en la vigencia 2023.*”
- Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Organizaciones, entidades y/o personas naturales que integren colectivos o agrupaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de niñas o niños, mientras la condena esté en firme. Con el diligenciamiento del formulario de inscripción se autoriza al Ministerio de Cultura para hacer uso de sus datos personales para corroborar esta y demás información relevante.



- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas, organizaciones o colectivos ganadores a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo debidamente ejecutado, y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
- Jurados y evaluadores que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos mediante acto administrativo de designación como jurados en cualquier vigencia.
- Organizaciones o entidades de la categoría de persona jurídica que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
Para el caso de las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, aquellas que no desarrollen dentro de su actividad, actividades culturales y/o artísticas.

PARÁGRAFO: Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el incentivo (Premio) no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial o total, este debe ser restituido a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sin perjuicio de las demás acciones administrativas y/o penales a que haya lugar.

11. INSCRIPCIONES:

11.1 INSCRIPCIÓN EN LÍNEA:

Para participar en la Convocatoria, cada postulante debe registrarse en el vínculo https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html, diligenciar los datos del postulante y la información solicitada en el formulario, cargar los documentos administrativos solicitados de acuerdo con el tipo de participante y los documentos para el jurado, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas habilitadas. A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

- Para realizar la inscripción ingrese al vínculo https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html
- ii. Digite el número de documento de identidad del postulante
- iii. Ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres y apellidos, correo electrónico, teléfono y dirección, departamento y municipio PDET y/o ZOMAC correspondiente.
- iv. A continuación, seleccione la línea y tipo de participante de acuerdo con su postulación.
- v. Cargue los documentos administrativos y de jurados, incluido el video con la propuesta, y finalice ENVIANDO el formulario, tenga cuidado puesto que posterior a la postulación no se admitirán modificaciones a los documentos.



PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado debe realizarse en su totalidad en una misma fecha, ya que el formulario no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo reingreso.

PARÁGRAFO 2: Al aceptar los términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que NO es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora colombiana de la fecha de cierre parcial y final estipulada para la presente convocatoria.

11.1.1 RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:

- Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea
- Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- Cerciérese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
- Recuerde que el cierre está habilitado hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana; Sólo se aceptarán propuestas radicadas según registro del formulario hasta el día y hora, estipulados en la convocatoria.

PÁRAGRAFO 1: Tenga en cuenta que el soporte de acompañamiento del equipo de convocatorias solo estará disponible hasta las 5:00 p.m. de la fecha de cierre de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente parágrafo.

- El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes.

PARAGRAFO 2: Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una UNICA vez, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente a dos categorías de forma simultánea.

- Lea y acepte términos y condiciones.
- Cargue los documentos administrativos y técnicos para evaluación, conforme el tipo de participante y las condiciones específicas en que participa. Verifique previo a la carga de documentos que estos son legibles y que no superan el peso máximo definido en plataforma. La Universidad no se hace responsable por carga de documentos no legibles o formato ilegible.



- Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co y detalle la dificultad con la plataforma.
- Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes etc.).

PARÁGRAFO 3: La inscripción y cargue oportuno de los documentos formales y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas es responsabilidad de los participantes.

PARÁGRAFO 4: En el caso del grupo constituido, se debe ingresar la información en el formulario único de inscripción en línea de todos los integrantes del mismo, aquellos que no se encuentren inscritos no se tendrán en cuenta como tal y se procederá con el rechazo de la propuesta.

11.2 INSCRIPCIÓN EN FÍSICO:

Para postulación en físico, siga los siguientes pasos:

i. Imprima y diligencie en su totalidad el formulario único de inscripción en físico, ingresando toda la información personal del participante, formato que podrá descargar en el siguiente enlace https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html (Anexo No. 8 Formulario de inscripción)

PARÁGRAFO 1: Si tiene alguna duda o inconveniente para obtener el formulario único de inscripción en físico puede comunicarse a las siguientes líneas de atención 3143178116 o 3143178098 o puede escribir al correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co o solicitarlos a los gestores o facilitadores del programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, que se encuentran asignados a los territorios.

ii. Seleccione el formulario que aplica al tipo de participante según corresponda (Persona natural, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, personas jurídicas de naturaleza pública, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo ROM, cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Juntas de acción comunal.

iii. Imprima y diligencie los anexos correspondientes, según sea el caso que se relacionan en el formulario (Certificado de residencia o documento equivalente, certificado de grupo constituido y delegado de representante legal, etc). Tenga en cuenta las especificidades requeridas según el tipo de postulante bajo el cual desea inscribirse.

iv. Adjunte todos los documentos administrativos y documentos técnicos para jurados, anexando la propuesta en CD/USB o enlace de acceso legible en cualquier sistema operativo.

PARÁGRAFO 1: Los documentos que adjunte deben ir foliados, teniendo en cuenta el listado de chequeo Anexo 7.

PARÁGRAFO 2: La lectura del archivo es responsabilidad de los proponentes quienes deben verificar que este se reproduzca en diferentes canales y sistemas.



v. Los documentos deben remitirse en un sobre manila cerrado, por correo certificado, que contenga paquete de documentos administrativos y paquete de documentos técnicos para jurado, el cual debe rotularse en su exterior con la siguiente información:

Remitente: Nombre y apellidos del postulante
Dirección y teléfonos / Correo electrónico del participante
Nombre de la propuesta

Para: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Dirección: Transversal 9A No. 28A-43 Instituto Ginnoa
Correo electrónico: sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co
Tunja (Boyacá)

PARÁGRAFO 1: La fecha máxima de recepción de las propuestas físicas se hará en la dirección dispuesta por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la ciudad de Tunja – Boyacá, máximo el día y hora de cierre de la convocatoria, es decir, los sobres con los documentos de inscripción de la propuesta que se reciban con fecha y hora posterior a la de cierre, serán rechazadas por extemporaneidad

PARÁGRAFO 2: Tenga en cuenta que el envío del sobre sellado con los documentos administrativos y del jurado debe realizarse en su totalidad en una misma fecha.

PARÁGRAFO 3: Al firmar el formulario de inscripción físico, el postulante acepta los términos de participación de la convocatoria y los términos de la misma.

12. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR:

12.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los aspirantes deben adjuntar al momento de su inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción estará habilitada hasta las 5:00p.m. de la fecha de cierre parcial y final de la presente convocatoria. Todos los documentos deben ser cargados en formato PDF y deben ser legibles para su revisión.

Los documentos administrativos son comunes a todos los participantes y tienen el carácter de subsanables, a excepción **del formulario de registro a la presente convocatoria** A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

a. Persona natural artista y/o gestor cultural (A título individual):

1. Formulario de registro debidamente diligenciado Anexo No 8A o link de inscripción dispuesto de la convocatoria.
2. Copia en PDF, legible por ambas caras, del documento de identidad del postulante.
3. Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. De resultar ganadora, deberá entregar actualizado este documento.



4. Certificado de residencia y/o Declaración juramentada de residencia en municipios PDET y/o ZOMAC (Anexo No. 2: Declaración juramentada de residencia o documento equivalente)
5. En el caso de que la obra o producto con el cual van a participar corresponda a una persona no residente en territorio PDET o ZOMAC, pero cuya actividad se haya desarrollado en o para territorios PDET Y/O ZOMAC, la persona natural participante deberá anexar una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para personas naturales no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa).

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009 y Decreto 2106 de 2019. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido y vigente por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: En caso de que la Universidad encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

b. GRUPO CONSTITUIDO: Agrupación y/ colectivos artísticos o culturales:

1. Formulario de registro debidamente diligenciado Anexo No. 8B o link de inscripción dispuesto de la convocatoria.
2. Documento de identidad de las personas miembros de la agrupación o colectivo: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad., de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción.
3. Carta de designación de representante: Diligenciar y adjuntar el Formulario de inscripción una carta de designación y autorización firmada por todas las personas integrantes de la agrupación o colectivo donde delegan a la persona representante, y autorizan que sea la responsable de la gestión de recursos y de responder los requerimientos de la Universidad. En el Anexo No. 1 de la presente invitación, podrá encontrar el modelo de carta de colectivo y designación de representante legal. Nota: La Universidad no se hace



responsable frente a reclamaciones que se deriven del uso del reconocimiento, que haya sido o no acordado por la agrupación o colectivo.

4. Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. De resultar ganadora, deberá entregar actualizado este documento.
5. Certificado de residencia y/o Declaración juramentada de residencia en municipios PDET y/o ZOMAC de todos integrantes de la agrupación (Anexo No. 2 Declaración juramentada de residencia o documento equivalente)
6. En el caso de que la obra o producto con el cual van a participar corresponda a una entidad no residente en territorio PDET o ZOMAC, pero cuya actividad se haya desarrollado en o para territorios PDET Y/O ZOMAC, el representante del grupo participante deberá anexar una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para personas naturales no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo 3 Certificación entidad externa)

c. Personas jurídicas de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro que realizan proyectos, procesos u obras artísticas o culturales.

1. Formulario de registro debidamente diligenciado Anexo No. 8C o link de inscripción dispuesto de la convocatoria.
2. Certificado de existencia y representación legal: Adjuntar en el formulario el documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante. Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad en su totalidad. Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo. **Nota:** En ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
3. Documento de identidad del representante legal de la organización: Adjuntar en el Formulario de inscripción copia legible (por ambos lados) del documento de identidad del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de información del participante. Nota: En caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.
4. En el caso de que la obra o producto con el cual van a participar corresponda a una entidad no residente en territorio PDET o ZOMAC, pero cuya actividad se haya desarrollado en o para territorios PDET Y/O ZOMAC, la persona jurídica de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro participante deberá anexar una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. (Anexo 3 Certificación entidad externa)

d. Personas jurídicas de naturaleza pública de los territorios priorizados



1. Formulario de registro debidamente diligenciado Anexo No. 8D o link de inscripción dispuesto de la convocatoria.
2. Acto administrativo y/o ley de creación: Adjuntar en el formulario el documento que acredite la creación de la entidad participante. Nota: Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.
3. Acto administrativo de posesión de representación legal: Adjuntar en el formulario el acto administrativo de posesión. Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento
4. Documento de identidad del representante legal de la entidad participante: Adjuntar en el Formulario de inscripción copia legible (por ambos lados) del documento de identidad del representante legal de la entidad, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.
5. Registro Único Tributario (RUT) de la entidad: Adjuntar en el Formulario de inscripción copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

PARÁGRAFO 1: En esta modalidad sólo se permite que la persona jurídica postule para el territorio dentro del cual tiene cobertura.

e. Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo ROM y/o cabildos indígenas de los territorios priorizados

1. Formulario de registro debidamente diligenciado Anexo No. 8E o link de inscripción dispuesto de la convocatoria.
2. Documento de existencia y representación legal: Adjuntar en el Formulario de inscripción documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación del proyecto. Nota: Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.
3. Documento de identidad del representante legal de la organización: Adjuntar en el Formulario de inscripción copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante
4. Registro Único Tributario (RUT) de la entidad: Adjuntar en el Formulario de inscripción copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.
5. En el caso de que la obra o producto con el cual van a participar corresponda a un postulante externo a la comunidad del territorio PDET o ZOMAC, pero cuya actividad se haya desarrollado en o para territorios PDET Y/O ZOMAC, y con el aval de la misma, el representante del participante debe anexar una certificación de la autoridad indígena, comunitaria o comunal con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el aval de la autoridad correspondiente, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para personas naturales no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No 3 Certificación entidad externa).

PARÁGRAFO 1: En el caso de comunidades indígenas adjuntar en el formulario copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, el documento puede ser alguno de los siguientes:



- Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.
- Certificación del Ministerio del Interior
- Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento.
- Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal.

f. Organismos de acción comunal de los territorios priorizados:

1. Formulario de registro debidamente diligenciado Anexo No 8 F o en el link de inscripción dispuesto de la convocatoria.
2. Certificado de existencia y representación legal: Adjuntar en el Formulario de inscripción documento que acredita la existencia y representación legal del organismo de acción comunal participante (expedido por la Gobernación o el Distrito) o el Registro Único Comunal expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta. Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.
3. Documento de identidad del representante legal de la organización: Adjuntar en el formulario copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.
4. Registro Único Tributario (RUT) de la entidad: Adjuntar en el Formulario de inscripción copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

PARÁGRAFO 1: En esta modalidad sólo se permite que el organismo de acción comunal se postule para el territorio dentro del cual tiene cobertura.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de personas naturales, jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro, que se postulan en domicilio diferente al del de su sede principal, deberán contar con autorización o certificación de organización artística, cultural o autoridad competente u organización comunitaria que da cuenta de autorización para el desarrollo del proyecto y valida el impacto.

12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO:

Los postulantes deben anexar los siguientes **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO:**

a. TRAYECTORIA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IMPACTO: Cada postulante debe adjuntar un video que contenga su trayectoria o experiencia artística o cultural, y el impacto de la propuesta a postular, con las siguientes características:

- Video 1: Enlace de un video no menor de tres (3) minutos ni mayor de cinco (5) minutos de duración, para lo cual puede usar las plataformas Youtube o Vimeo, en el cual se aprecie al representante legal del postulante(s), detallando su propuesta, a partir de la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es su nombre y a que organización o colectivo representa?



- Mencione ¿En qué municipio PDET o ZOMAC llevó a cabo la propuesta?
 - ¿Cuál ha sido el recorrido artístico de la persona o entidad o agrupación artística o cultural que representa y cuánto tiempo lleva(n) desarrollándolo?
 - ¿Con qué población(es) ha trabajado a lo largo de su trayectoria y con cuál realizó su experiencia o proceso artístico postulado? (Niños, adolescentes, adultos mayores, desplazados de la violencia, reinsertados, población LGTBI, mujeres cabezas de familia u otros)
 - ¿Cómo cree que su propuesta artístico-musical le aporta a la construcción de paz? Mencione algunos impactos importantes que considere relevantes para el jurado. Explique o describa si su propuesta musical, con prácticas inter, trans y multidisciplinares de distintas artes y saberes busca generar procesos de reparación simbólica o inclusión para prevenir violencias, aporta al fortalecimiento de la identidad y la apropiación cultural, brinda escenarios donde se puede coexistir entre personas que antes fueron adversarias, dándole nuevas perspectivas de vida, o promueve la cohesión social a partir de la inclusión, o permite generar redes colaborativas para la paz y la convivencia.
- Documentos adicionales de experiencia y trayectoria: Los postulantes podrán anexar además documentos que den cuenta de su trayectoria o experiencia artística o cultural, certificaciones, flyers, fotografías, notas de prensa, afiches de participación en eventos, etc.

b. PROPUESTA ARTISTICA O CULTURAL:

Cada postulante debe adjuntar documentos y/o video que contenga su propuesta artística o cultural y sus impactos, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- **Video 2:** Enlace de un video, no menor de dos (2) minutos ni mayor de tres (3) minutos de duración, subido a plataforma Youtube o Vimeo, donde se pueda apreciar la propuesta artístico-musical o al menos, una parte de ésta donde se puedan visualizar sus impactos.
- Documentos complementarios a la propuesta (No obligatorio y puede incluir certificaciones de presentación o participación, programas de mano, imágenes de flyer o pdf con documentos investigativos).

c. Para la elaboración de los videos tenga en cuenta:

- En el **Video 1** es importante responder todas las preguntas de manera concreta para facilitar la evaluación por parte del jurado. Se recomienda elaborar un guión o guía antes de grabar el video, para asegurarse de proporcionar respuestas precisas y contundentes dentro del tiempo estipulado.
- Debe **publicarse únicamente en YouTube o Vimeo**, y estar configurado con acceso público y disponible



hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 11:59:59 pm, hora local. Una vez publicado no podrá ser modificado o reemplazado, de lo contrario será rechazado.

- En caso de utilizar un dispositivo móvil, realice la grabación en formato horizontal, es decir, con el celular acostado.
- Asegúrese de que el dispositivo se mantenga estable durante la grabación para que, en el video final, la imagen se vea estable y no temblorosa.
- Elija un lugar cuyas condiciones de iluminación sean favorables. Evite grabar de noche o con una iluminación opuesta, es decir, a contraluz.
- Procure que la grabación no se interrumpa con sonidos del ambiente.

PARÁGRAFO 1: Si los vídeos contienen algún material audiovisual o fotográfico cuya autoría no es propia, es responsabilidad del proponente contar con las respectivas autorizaciones o licencias correspondientes.

PARÁGRAFO 2: Si el vídeo contiene algún material audiovisual o fotográfico donde participen menores de edad, es responsabilidad del proponente contar con las correspondientes autorizaciones.

PARÁGRAFO 3: Verifique con anterioridad y en varios navegadores que el video y el audio estén funcionando correctamente.

PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es **INSUBSANABLE**. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será **CAUSAL DE RECHAZO**. **NO** se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria.

d. PARÁMETROS DEL VIDEO MODALIDAD INSCRIPCIÓN FÍSICA

Los videos deberán tener las mismas características y condiciones técnicas frente su duración, contenido y el objetivo de los dos videos, sin embargo, los aspirantes deberán entregar dichos vídeos en medio magnético físico, como lo sería: CD´s, CD´s ROM, DVD o Memoria USB o Micro SD, dejando claro que independientemente del medio utilizado para guardar y almacenar los videos, los participantes garantizarán la debida grabación, almacenamiento o "quemado" de la información videográfica en el medio magnético escogido por los participantes, de **NO poder acceder a la información Videográfica, se tendrá por rechazada la propuesta, y no será susceptible de subsanación.**

PARÁGRAFO: El tamaño de los archivos de video, deberá ser tal, que **permita ser grabado, almacenado, "quemado" o guardado en un solo dispositivo magnético físico, de NO poder acceder a la información Videográfica en su conjunto, se tendrá por rechazada la propuesta, y no será susceptible de subsanación.**

13. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	8 de noviembre del 2023



Jornadas de socialización y capacitación: Foros Virtuales	Del 8 al 18 de noviembre del 2023
Cierre de la convocatoria.	22 de noviembre del 2023-5:00 p.m.
Verificación administrativa	Del 23 al 26 de Noviembre del 2023
Publicación de listado de propuestas habilitadas e inhabilitadas	27 de noviembre del 2023
Periodo de subsanación propuestas inhabilitadas	28, 29 y 30 de noviembre del 2023
Publicación de listado de habilitados final	1 de diciembre del 2023
Calificación de jurados	Del 2 al 5 de diciembre del 2023
Publicación de Resolución de Ganadores de la convocatoria	06 de diciembre del 2023
Plazo máximo de radicación de documentos necesarios para entrega del premio por parte de los ganadores	<u>12 de diciembre del 2023</u>

PARÁGRAFO: Las Resoluciones mencionadas en el cronograma serán publicadas en la página web: https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html, dispuesta por la Universidad. Para conocer los resultados, podrá comunicarse además a las líneas de atención: 3143178116 o al 3143178098, o también nos puede escribir al Correo Electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co, en donde se le indicará su estado y los pasos a seguir.

14. CAUSALES DE RECHAZO:

1. No diligenciar el formulario de registro físico o en línea en su totalidad. Este requisito no es subsanable.
2. Presentar más de una (1) propuesta y/o inscripción por el mismo proponente.
3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria.
4. No sea posible abrir el enlace del vídeo (vínculo o links) que acompaña la postulación presentada o no sea posible reproducir el video adjunto en medio magnético (USB-CD-DVD) anexado. El proponente deberá verificar que el acceso esté habilitado por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 23.59.59 horas. En caso contrario, la postulación será rechazada. (Requisito insubsanable)
5. Se compruebe que la información contenida en los documentos o aquella registrada en el formulario no es veraz, no es verificable o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
6. No se registre la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
7. Se incluyan en la inscripción propuestas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas, o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en los decretos de emergencia económica, social y ecológica, emanados por el Gobierno nacional. En ningún caso se apoyarán inscripciones con actividades que involucren animales.



8. Se realicen modificaciones al video cargado en YouTube o Vimeo en fecha y hora posterior al cierre de la convocatoria.
9. Su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral de la presente convocatoria.
10. Ponerse en contacto con los jurados durante el periodo de evaluación de las propuestas.
11. Estar incurso en causal de inhabilidad legal.
12. Que la propuesta sea postulada o representada por un menor de edad.
13. Que la propuesta este incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el capítulo de personas que no pueden participar.
14. Que la propuesta no contenga la totalidad de documentos de evaluación del jurado, o no subsane los requisitos exigidos para participar dentro del término oportuno, o la propuesta se presente de forma incompleta.
15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.

15. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia verificará que la postulación cumpla con todas las condiciones generales de participación y la información requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia, proceso o propuesta artístico-musical no será evaluado y se dará por terminada su participación.

Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y la información completa pasarán a ser evaluadas por jurados externos a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARÁGRAFO: Recuerde que en caso de ser seleccionado/a en la presente convocatoria, deberá aportar los documentos solicitados en el numeral 26: **“Requisitos administrativos para el desembolso del premio (solo para propuestas ganadoras)”**.

16. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación generales y específicas (Documentos administrativos y para el jurado), de cada participante y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del comité verificador de la universidad. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web de la entidad https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el aplicativo web. Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:



- Propuestas habilitadas: Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- Propuestas que deben subsanar: Las que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.
- Propuestas rechazadas: Las que no presenten la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas. En este caso, el comité verificador mediante el aplicativo web informará los requisitos que no se cumplieron.

PARÁGRAFO 1: Las propuestas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

PARÁGRAFO 2: La Universidad se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso, hasta la publicación del acto administrativo final que publica los ganadores.

17. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Publicado el informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos administrativos subsanables, contarán con un plazo de tres (3) días calendario siguientes a la publicación en el sitio web del acto administrativo para presentar el o los documento(s) susceptibles de subsanación, remitiéndolos al correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co.

Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación por parte del participante, se rechazará la propuesta.

Una vez vencido el término de subsanación, el comité técnico de estímulos efectuará **informe de habilitados** para el proceso de evaluación, el cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html, contra dicho informe no procede recurso alguno.

18. PROCESO DE EVALUACIÓN:

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria serán evaluadas por una terna de jurados.

18.1 JURADOS:

18.1.1 Evaluación y selección

Se contará con un equipo interdisciplinar e idóneo para la evaluación de las experiencias y procesos postulados, denominado **comité de selección**. La Universidad designará un número de expertos externos, que serán vinculados por y seleccionados con base en su formación académica, trayectoria e idoneidad, frente a las líneas



contempladas en la presente convocatoria. Los jurados serán del ámbito nacional, y su identidad será información reservada hasta la resolución de los ganadores.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas proporcionalmente y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el formulario donde emitirán una calificación basada en los criterios de la tabla de evaluación de cada postulante. En caso que el jurado considere necesario agregar alguna recomendación u observación, podrá hacerlo en la casilla del formulario, designado para tal fin.

La UPTC seleccionará hasta (20) jurados para la evaluación de las iniciativas y acogerá las recomendaciones que resulten del proceso de selección.

18.1.2 OBLIGACIONES DEL JURADO:

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Verificar la totalidad de las propuestas remitidas para evaluación por el equipo administrativo de “entrega de incentivos” e informar cualquier inconsistencia a este equipo.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas por el equipo, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Leer y evaluar las propuestas artísticas que le sean asignadas de manera proporcional, verificando que la información plasmando en el vídeo, corresponda a la definida en los términos y este acorde con los requisitos administrativos En especial lo que se refiere al Video 1, en donde debe indicar que la propuesta se desarrolló en o para un municipio PDET Y/O ZOMAC.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en el formulario destinado la ficha de evaluación por cada propuesta artística asignada y, en caso que lo considere, emitiendo una recomendación u observación que retroalimente al participante.
- Asistir a las reuniones programadas por la Universidad durante el proceso de evaluación, en la fecha y hora que le sean indicados.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Elaborar y firmar el informe de evaluación de las propuestas que revisó.
- Cumplir con los pagos parafiscales según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Presentar los soportes administrativos para realizar su aceptación de invitación y verificar el respectivo pago.

18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:



Para la presente convocatoria, cada propuesta contará con la calificación de tres (3) jurados, quienes se basarán en los criterios de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorga un total máximo de cien (100) puntos.

Los jurados deben entender los criterios de evaluación en el siguiente tenor:

- **Experiencia y/o trayectoria artística-cultural del participante.**

Este criterio evalúa la experiencia y trayectoria del participante directo, según las especificaciones de la categoría.

- **Impacto de la propuesta en la comunidad.**

Este criterio considera cómo la propuesta puede afectar a diferentes grupos de personas en la comunidad, teniendo en cuenta factores como género, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad, entre otros y cuántos son beneficiados.

- **Aporte a la construcción de paz:**

Este criterio analiza qué tanto aporta la propuesta a la construcción de paz, teniendo en cuenta aspectos como la reparación simbólica e inclusión ; El fomento a la reconciliación y el diálogo social; El aporte al fortalecimiento de la identidad cultural y/o a la cohesión social desde la apropiación cultural; la re-significación de vidas y la creación de redes comunitarias; la promoción de la convergencia entre la comunidad; contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, justa, pacífica y enriquecida desde la diversidad cultural del país..

- **Aporte a la identidad artístico-musical del contexto**

Este criterio se refiere al aporte que la oferta artística o cultural realiza al contexto artístico – musical del territorio PDET y/o ZOMAC, y la vinculación con las agrupaciones locales.

A continuación, se presenta el detalle del alcance e interpretación de los anteriores criterios de evaluación y los rangos que deben tener en cuenta los jurados para asignación de los puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

a. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA ARTÍSTICA-CULTURAL DEL PARTICIPANTE <i>(Máx. 20 puntos)</i>	
<p>Tiempo de experiencia y/o trayectoria artístico - cultural (Hasta 20 puntos)</p> <p>Califique hasta 20 el tiempo que el postulante lleva desempeñándose o desarrollando proyectos en el campo artístico musical, ya sea a nivel de creación, circulación, formación, investigación y/o procesos de construcción de paz desde la música o la interdisciplinariedad artística con énfasis en música, ponderando de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 10 años de experiencia: 20 puntos. - Más de 5 años y menos de 10 años de experiencia: 15 puntos. - Más de 3 años y menos de 5 años de experiencia: 10 puntos. - Menos de 3 años: 5 puntos. 	20



Subtotal	20
b. IMPACTO DE LA PROPUESTA EN LA COMUNIDAD (Máx. 20 puntos)	
<p>Perspectiva Diferencial</p> <p>Califique hasta 15 el tipo de población atendida con la propuesta artística del postulante, según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la propuesta desarrollada impacta 4 o más grupos poblacionales priorizados 15 puntos - Si la propuesta desarrollada impacta hasta 3 grupos poblacionales priorizados 10 puntos - Si la propuesta desarrollada impacta entre 1 y 2 grupos poblacionales priorizados 5 puntos <p>En el marco de la presente convocatoria se entienden como grupos poblacionales priorizados los siguientes: Grupo étnicos de las comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales o palenqueras, ROM de los territorios PDET y ZOMAC, madres cabeza de hogar, poblaciones en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, reinsertados, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mujeres y comunidad LGBTIQ, población vulnerable, entre otros</p>	15
<p>Demografía</p> <p>Califique de 1 a 5 según la cantidad de personas que participaron en la propuesta artística inscrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos o experiencias que vincularon de 2 a 10 personas: 1 punto - Procesos o experiencias que vincularon entre 11 y 19 personas: 3 puntos - Procesos o experiencias que vincularon 20 personas o más: 5 puntos. 	5
Subtotal	20
c. APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (Máx. 40 puntos)	
<p>Perspectiva de paz:</p> <p>En este criterio la calificación corresponde a la sumatoria de puntajes que se deben asignar a la propuesta, según los impactos generados por la misma, acorde a los 5 ítems que se describen a continuación:</p> <p>Reparación simbólica e inclusión</p> <p>Procesos o proyectos que contribuyen a la reparación no pecuniaria ni indemnizatoria pero que ayudan a</p>	



subvertir las lógicas de olvido e individualidad en las que suelen caer las comunidades en donde se perpetraron violaciones de derechos humanos o víctimas de violencia, o acciones de inclusión para promover medidas de prevención y/o mitigación de violencias de género todo algún tipo de discriminación.	8
Reinserción social	8
Proyectos que buscan aportar a la reconciliación, la incorporación o facilitar o mediar el diálogo social entre diferentes actores que participaron/participan del conflicto armado.	8
Fortalecimiento de la identidad cultural y/o cohesión social desde la apropiación cultural	8
Proyectos que aporte a la memoria histórica, cultural y ancestral del país o contribuyen a afianzar y apropiar sentidos colectivos de pertenencia por el territorio, las tradicionales, los valores y elementos identitarios propios de un grupo social y que contribuyen a la cohesión social	8
Re significación (Máx. 7 puntos)	8
Transformación de realidades, dando un nuevo sentido de vida a través del arte.	8
Convergencia (Máx. 7 puntos)	8
Poder de convocatoria y/o generación de redes comunitarias con la propuesta artística.	8
Subtotal	40
d. APORTE A LA IDENTIDAD ARTÍSTICO-MUSICAL DEL CONTEXTO (Máx. 20 puntos)	
Estética	10
Contenido acorde al contexto cultural del territorio PDET o ZOMAC impactado	10
Uso de elementos tradicionales en la propuesta (Máx. 6 puntos)	6
Uso de instrumentos tradicionales propios de las regiones, aires musicales autóctonos, vestuarios representativos de la zona, entre otros elementos característicos de las regiones culturales del país.	6
Originalidad e innovación de la propuesta (Máx. 4 puntos)	4
Propuestas que contengan elementos inéditos o exploratorios donde se evidencie la creatividad del participante.	4
Subtotal	20

**TOTAL****100**

18.3 RESOLUCIÓN DE GANADORES:

Una vez conocida la calificación de las propuestas presentadas de los jurados a través del informe de evaluación la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que se encuentre en condición de **suplente**, si a ello hubiese lugar, hasta completar los 100 estímulos a otorgar, aclarando que el informe de evaluación **NO generará ningún derecho adquirido a los participantes frente al premio a otorgar.**

Las propuestas ganadoras serán aquellas que cuenten con un puntaje mayor a 70 puntos. En caso de empate, se definirá el estímulo a favor de la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem c de evaluación denominado “Construcción de Paz”. En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas propuestas que vinculen el mayor número de víctimas del conflicto, o miembros de comunidades étnicas indígenas, NARP o ROM.

Los resultados serán publicados a través de resolución en la fecha establecida en el cronograma, en la página web de la entidad, disponible en el link https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html.

Los estados que encontrará en la resolución son:

- Ganador: Su propuesta artística fue evaluada por los jurados y declarada ganadora.
- Suplente: Su propuesta artística fue evaluada por los jurados y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.

Con posterioridad a esta revisión, la UPTC acogerá las mejores calificaciones efectuadas por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo, resolución contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

PARAGRAFO 1: La Universidad no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado experto.

19. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS:

Los Ganadores de la convocatoria serán notificados mediante la publicación del Acto Administrativo que lo declara como ganadores del premio, en la página web de las convocatorias https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html

PARÁGRAFO 1: La copia del acto administrativo publicado en la web, surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador de la Universidad. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores.



PARÁGRAFO 2: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive una vez publicado el acto administrativo que presenta a los ganadores, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos que le hubiere generado la participación en la convocatorias, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES:

Quienes resulten favorecidos en el marco de la convocatoria tendrán los siguientes **derechos**:

- Recibir el estímulo (premio) señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos.
- Podrá solicitar la certificación correspondiente.

Los ganadores tendrán los siguientes **deberes**:

- Entregar la documentación requerida para tramitar la entrega efectiva del incentivo.
- Participar en las actividades de socialización que disponga la UPTC, para promover la visibilización de los participantes de la convocatoria y fortalecer la Red Nacional de Territorios sonoros.
- Con el diligenciamiento del formulario las personas garantizan la veracidad de lo manifestado en el formulario de inscripción bajo la gravedad de juramento. A su vez, manifestando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la persona debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- Manifestar y garantizar, con el envío del formulario de participantes, que es titular de los derechos de autor de la inscripción presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la persona representante de la propuesta ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. De manera específica, con su inscripción acepta de manera expresa e inequívoca que, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la inscripción presentada, autoriza a la UPTC, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o inscripción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la UPTC se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la inscripción de las cuales no sea titular de los derechos de autor. Se recomienda que todas las obras presentadas en esta convocatoria, que sean susceptibles de registro, sean registradas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.



- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la UPTC, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación. Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- Contar con los derechos de autor del material utilizado para la creación de contenido de conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes.
- De ser requerido, entregar un testimonio o socializar su participación en el proceso bajo las condiciones que la UPTC defina para el efecto.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando a la UPTC y al Ministerio de Cultura en extensión, los derechos a los que haya lugar.
- Otorgar crédito a la UPTC y al Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el reconocimiento recibido.
- No se podrá ceder el derecho al reconocimiento en ningún caso.
- Los beneficiarios deberán diligenciar el enlace soy cultura, para hacer parte de la caracterización del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, entidad financiadora del contrato del cual se deriva el premio, **esto aplica a las personas naturales y todos los integrantes que conforman el grupo constituido que sea ganador**. Además, Para el caso de los grupos constituidos, el líder grupo que sea seleccionado como ganador, debe garantizar que todos los integrantes de su grupo, diligencien información de caracterización descrita en el Anexo 9.

21. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO:

- Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en esta convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

22. DESEMBOLSO:

Las propuestas seleccionadas recibirán los recursos estipulados de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al 100% del premio.

Una vez expedido el acto administrativo que acredita a las personas naturales, grupos constituidos, organizaciones y entidades ganadoras, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia procederá a comunicar y publicar los resultados en su página web https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuesti/index.html. Una vez surtida la publicación, las agrupaciones o colectivos, organizaciones y entidades ganadoras cuentan con tres (3) días calendario para



renunciar por escrito al premio, con un correo electrónico dirigido a sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co, de lo contrario se entiende que acepta el reconocimiento. El desembolso se realizará a través del mecanismo que designe la Universidad.

Los ganadores deben entregar los documentos requeridos para realizar el desembolso. **Estos documentos son indispensables para la entrega del premio. No presentarlos dentro del término otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la Universidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, llamando al siguiente en la lista que se encuentre en estado suplente habilitado, hasta completar el máximo de premios estipulados, lo anterior, sin perjuicio de los casos de fuerza mayor demostrables, de los cuales, de presentarse, los ganadores **DEBERAN COMUNICARSE A LAS LINEAS DE ATENCION DESTINADAS POR LA UNIVERSIDAD ANTES DE LAS 5:00 PM DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PLAZO MÁXIMO DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGA DEL PREMIO POR PARTE DE LOS GANADORES Y ADJUNTAR PRUEBA SUMARIA QUE JUSTIFIQUE LA FUERZA MAYOR, SO PENA DE PERDER EL PREMIO.**

23. FACTURACIÓN O DOCUMENTO QUE CORRESPONDA:

Para llevar a cabo el trámite de pago, el o la representante designada por el colectivo o agrupación ganadora o la persona representante legal según sea el tipo de participante, deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, deberá verificar si dentro de las responsabilidades tributarias registradas en su RUT se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- **16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.**
- **47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.**
- **48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).**
- **52 - Facturador electrónico.**

En dicho caso, el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura. Si el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

24. DEDUCCIONES:

Los pagos generados por incentivos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.



25. PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA):

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Universidad en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

26. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA FORMALIZAR EL DESEMBOLSO:

No.	Tipo de documento	Descripción
1.	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Nota 1: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p>Nota 2: Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p> <p>Nota 3: El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.</p>
2.	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.</p> <p>Nota 1: La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p>



		<p>Nota 2: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 3: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 4: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
3.	Factura electrónica (según corresponda)	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral 23 de facturación de estas condiciones.
4.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	Que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
5.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	Que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
6.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	Que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
7.	Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales	Descargar del link (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
8.	Certificado de medidas correctivas	Descargar del link (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
9.	Registro "Soy Cultura"	Las personas naturales y los grupos constituidos, deben estar registrados en la plataforma "Soy Cultura" (https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home : garantizar que todos los integrantes de su grupo, diligencien información de caracterización descrita en el Anexo 9.

Nota: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En



ese caso la Universidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

27. PLAN DE SOCIALIZACIÓN:

Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de entrevista, estrategia radial u online para canales de la Universidad o sus aliados, lo cual debe gestionarse con la oficina de comunicaciones.

28. CONTÁCTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN.

La Universidad ha dispuesto de diferentes canales virtuales y telefónicos para el acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria. Los participantes podrán solicitar información adicional y gestiones de la presente convocatoria a través de:

Líneas de atención telefónica: 3143178116 o 3143178098

Correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co